

CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras de **“Rehabilitación de firme de varias carreteras del Centro de Conservación de Mugairi”**.

El Código CPV, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es 45233222-1 “Trabajos de pavimentación y asfaltado”.

El proyecto fue aprobado mediante Resolución 708E/2026, de 23 de julio, de la Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras.

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente contrato le resulta de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, Ley Foral de Contratos Públicos) y, en lo que no contradiga las presentes Condiciones Particulares, la normativa aplicable en materia de licitación electrónica.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La Directora General de Obras Públicas e Infraestructuras es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Servicio de Conservación.

4.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El gasto máximo del contrato es de 1.570.081,89 euros (IVA excluido).

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES POR DEMORA

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses.

El incumplimiento de los plazos de ejecución por causas imputables al contratista dará lugar a la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40

euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación o, en su caso, a la resolución del contrato.

6.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS

La Administración expedirá mensualmente las certificaciones que correspondan a la prestación ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

Las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares serán adjudicadas por procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don Pablo González Sánchez, Director del Servicio de Conservación y, como suplente, don Fernando González Soriguren, Jefe de la Sección de Conservación Sur.

VOCALES: Don Francisco Ruiz Urmendia, Jefe de la Sección de Conservación Norte y, como suplente, don Juan Solano Nagore, Jefe del Negociado de Centro de Control, Instalaciones y Vialidad Invernal.

Don Luis Miguel Martín Gómez, Jefe de la Sección de Conservación Centro y, como suplente, don Jesús Oteiza Eguizábal, Jefe del Negociado de Seguridad Vial.

Don Jesús Muñoz Apesteguía y, como suplente, don José Javier Pérez Remondegui, Interventores Delegados del Departamento de Economía y Hacienda.

Doña María Esther González López, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), que actuará como Secretaria y, como suplente, doña Begoña Alfaro Oricáin, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, ambas adscritas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA), hasta 9 días naturales antes del último día para la presentación de ofertas, las aclaraciones sobre el contenido de los pliegos y de la documentación complementaria. Las aclaraciones se realizarán a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 4 días naturales, como máximo hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En ambos casos, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación **exclusivamente** a través de PLENA, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Con independencia de la persona que realice el envío de la proposición, esta deberá ir **firmada electrónicamente por persona con poder bastante** para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad, mediante firma electrónica reconocida y válidamente emitida, que garantice la identidad e integridad de la proposición y documentos asociados a la misma.

La presentación de proposiciones supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido del Pliego regulador de la contratación y demás documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de proposiciones por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las respectivas ofertas.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

La proposición se presentará de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrá los sobres identificados con la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

a) Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (**DEUC**), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y **firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada**, según las instrucciones que se recogen en el Anexo I de las presentes Condiciones Particulares.

En caso de que las empresas licitadoras recurran a la capacidad de otras empresas para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, se deberá cumplimentar un “Documento Europeo Único de Contratación” (**DEUC**) por la empresa licitadora y otro por la empresa a través de la cual acredita su solvencia.

b) Declaración responsable del licitador sobre si tiene o no **empresas vinculadas** según la definición del artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos (Anexo II).

c) En el supuesto de que se presenten **proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente**, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se someten a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

SOBRE Nº 2: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

Tendrá el siguiente contenido:

1. La **oferta económica**, que consistirá en un único porcentaje de baja. En ella se entenderá, en todo caso, que **NO** está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Habrà de presentarse conforme al **Anexo III.A** de las presentes Condiciones Particulares.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del citado convenio más los costes de Seguridad Social.

En virtud de que los costes de fabricación, transporte y extendido quedan supeditados a la distancia de los centros de fabricación a la zona de obra, y de que los precios con los que se ha elaborado el proyecto están condicionados a las oscilaciones y a la volatilidad del mercado energético actual, en particular de los ligantes bituminosos derivados del petróleo, se considerará oferta anormalmente baja aquella que supere el 12% del gasto máximo del contrato. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

2. Los **criterios de carácter social**, conforme a lo señalado en la Cláusula 11 de este condicionado y al **Anexo III.B**.

2.1. Criterio de formación en igualdad.

2.2. Compromiso de subcontratación de prestaciones accesorias con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

3. **Criterios de sostenibilidad medioambiental**: los compromisos de “Uso de mezclas bituminosas semicalientes” y/o “Uso de mezclas bituminosas con materiales del entorno reutilizados” habrán de presentarse conforme al **Anexo III.C**.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del lote correspondiente. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio, entendiendo como tal la proposición que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación, que se especifican a continuación, y que están relacionados con la mejor relación coste-eficacia.

Así, las ofertas presentadas se valorarán teniendo en cuenta únicamente criterios cuantificables mediante fórmulas. La valoración total de la oferta (V^{total}) se obtendrá de la suma del valor del criterio económico (X^{eco}) más el valor resultante de la suma de los criterios de carácter social (X^{soci}) más el valor resultante de la suma de los criterios de sostenibilidad medioambiental (X^{amb}), según la siguiente fórmula:

$$\text{VALORACIÓN TOTAL OFERTA } (V^{total}) = X^{eco} + X^{soci} + X^{amb} \text{ (máximo 100 puntos)}$$

Representando cada sumando lo siguiente:

X^{eco} = CRITERIO ECONÓMICO (máximo 70 puntos)

X^{soci} = Σ CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (máximo 10 puntos)

$X^{amb} = \Sigma$ CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (máximo 20 puntos)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (máximo 100 puntos)

1. X^{eco} : CRITERIO ECONÓMICO (máximo 70 puntos)

La valoración de la oferta económica se obtendrá directamente de la aplicación de las siguientes fórmulas:

$$X^{eco} = P_1 + P_2$$

$$P_1 = 70 \times (1 - 0,70^b), \text{ redondeado al segundo decimal}$$

Donde:

b es la baja correspondiente a cada oferta

$$P_2 = \frac{b \times (70 - P)}{b_{max}}$$

Donde:

b_{max} es la baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación (se considerará oferta anormalmente baja aquella baja superior al 12%)

P es el valor obtenido en la fórmula anterior por la oferta con la mayor baja admitida en la licitación

2. X^{soci} : Σ CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (máximo 10 puntos)

Se valorarán los siguientes criterios de carácter social:

2.1.- Formación en igualdad entre mujeres y hombres. Duración mínima 2 horas (6 puntos)

Se otorgarán **6 puntos** por formación en igualdad entre mujeres y hombres (duración mínima 2 horas) del personal adscrito a la ejecución del contrato.

A estos efectos, será válido tanto el compromiso de la empresa de impartir dicha formación durante el primer mes de ejecución de la obra como la acreditación de haber sido realizada dicha formación en los tres años anteriores a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Para verificar su cumplimiento, la dirección de obra requerirá al contratista, transcurrido el primer mes de ejecución del contrato, la presentación de los

documentos que identifiquen el curso (duración, entidad que lo ha impartido y contenido), así como la relación de personas que lo hayan realizado.

2.2.- Compromiso de subcontratación de prestaciones accesorias (máximo 4 puntos)

Se otorgarán hasta **4 puntos** por el compromiso de subcontratar prestaciones accesorias del contrato con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, en un porcentaje del importe de adjudicación, conforme a la siguiente tabla:

Compromiso	Puntos
Mayor que 0,5%	4 puntos
Mayor que 0,4% y menor o igual que 0,5%	3 puntos
Mayor que 0,3% y menor o igual que 0,4%	2 puntos
Mayor que 0,2% y menor o igual que 0,3%	1,5 puntos
Mayor que 0,1% y menor o igual que 0,2%	1 punto

Para verificar el cumplimiento del compromiso adquirido, el contratista deberá presentar, a requerimiento de la unidad gestora del contrato y durante la ejecución del mismo, la documentación que lo acredite.

3. X^{amb}: Σ CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (máximo 20 puntos)

Los criterios de sostenibilidad y responsabilidad medioambiental que se valorarán en la presente licitación son los dos siguientes aspectos técnicos de uso de mezcla:

3.1.- Uso de mezclas bituminosas semicalientes (8 puntos)

Se valorará con 8 puntos la sustitución de la mezcla convencional, con temperaturas de fabricación de 140° a 170°, por el extendido de nueva mezcla bituminosa semicaliente fabricada con un rango de temperatura menor, de 100° a 140°.

La dirección del contrato realizará comprobaciones puntuales de control de la temperatura en el punto de extendido de la mezcla para verificar el cumplimiento de este criterio medioambiental.

3.2.- Uso de mezclas bituminosas con materiales del entorno reutilizados (12 puntos)

Se valorará con 12 puntos la sustitución de la mezcla convencional por el extendido de una nueva mezcla bituminosa fabricada con materiales del entorno

reutilizados: fresado procedente de carreteras deterioradas en al menos un 15% de su peso.

La dirección del contrato realizara comprobaciones de la tipología del árido en la planta de fabricación de la mezcla para verificar el cumplimiento de este criterio medioambiental.

Todas las mezclas deberán mantener o mejorar las propiedades mecánicas y de durabilidad de la mezcla establecida en el proyecto.

12.- APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres Nº 1 "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. A estos efectos, la Mesa de Contratación únicamente podrá valorar la existencia de problemas técnicos en la presentación achacables a PLENA. En ningún caso se admitirán proposiciones extemporáneas imputables a errores o desconocimiento del licitador o a problemas técnicos ajenos a PLENA.

Si la documentación presentada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, ello determinará la inadmisión del licitador.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del sobre Nº 2 "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas".

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá un orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible con arreglo a su oferta económica y de acuerdo al orden de preferencia.

Si se produce un empate en la oferta de dos o más empresas, este se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios y en el orden que se indica:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10%.

La Mesa de Contratación, para la aplicación de este criterio de desempate, solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de los correspondientes informes emitidos por la Tesorería General de Seguridad Social, es decir, el informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización (ITA).

- b) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

La Mesa de Contratación, para la aplicación de este criterio de desempate, solicitará a los licitadores afectados por el empate la presentación de la acreditación emitida por la autoridad competente donde conste la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género (Contar con Plan de Igualdad registrado en REGCON, en el caso de empresas de menos de cincuenta trabajadores, contar con el Sello Reconcilia, Distintivo "Igualdad en la Empresa" (DIE), Modelo AENOR de Igualdad de Género o equivalentes).

En caso de que persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente a través de PLENA la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

b) Acreditación de la solvencia

La solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

a) Para la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en los tres últimos ejercicios, que deberá ser para el adjudicatario de, al menos, 4.500.000 euros, IVA excluido, en dicho periodo.

b) Para la solvencia técnica o profesional:

- Relación de las obras ejecutadas por la empresa en el curso de los últimos cinco años, acompañada por certificado de buena ejecución de, al menos, una obra de extendido de aglomerado en viales (calles, carreteras y/o autovías), donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución, con presupuesto igual o superior a 1.000.000 euros, IVA excluido, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el propio licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

En el caso de que la **solvencia** se acredite mediante la **subcontratación**, el licitador deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- b) La Declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no incurre en las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- c) Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- d) Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

c) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras **Administraciones Públicas** respecto de las cuales el licitador tenga **obligaciones tributarias**, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

Excepcionalmente, la Mesa de Contratación podrá requerir la aportación de documentos originales para verificar su autenticidad.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

14.- ADJUDICACIÓN

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 20 días desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la oferta económica). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución y el NIF.

c) Resguardo del Gobierno de Navarra acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del importe de adjudicación del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

Modelo de aval o de seguro de caución:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

En caso de duda, contactar con la siguiente dirección de correo electrónico: seccion.tesoreria@navarra.es

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 13 días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda

dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

16.- INICIO DE LOS TRABAJOS

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud

El contratista, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato, deberá presentar el Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el órgano de contratación.

Comprobación del replanteo

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, la Administración entregará al contratista un ejemplar completo del Proyecto correspondiente y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este último.

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar la comprobación del replanteo.

El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Si, no obstante haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución, el Director de obra decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

17.- DESARROLLO DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así

como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de la Administración, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

18.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo de quince días desde la entrega o finalización de las obras, la Administración procederá al acto formal de recepción comenzando al día siguiente el plazo de garantía, que será de tres años.

Dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Liquidación

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el Director de obra formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días, cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

19.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

21.- SUPUESTO DE CONTRADICCIONES

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre los documentos que integran los Proyectos y este condicionado, prevalecerán las cláusulas contenidas en las presentes Condiciones Particulares.

22.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

La presentación de proposiciones conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

La transparencia se articulará a través del Portal de Contratación de Navarra en los términos señalados en el artículo 23 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER ÉTICO Y PROFESIONAL, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

En cualquier caso, la persona adjudicataria deberá cumplir también con los compromisos éticos, profesionales y contractuales que establece el artículo 44.1 letra ñ) de la LFCP.

Condición especial de ejecución del contrato

Se describe en el artículo 1.1 del capítulo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto vinculado a las carreteras del centro de conservación de Mugairi.

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación solo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato siempre que se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108.1 a) y b) y con los requisitos previstos en dicho precepto de la Ley Foral de Contratos Públicos.

27.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

Los incumplimientos del contratista se clasificarán como muy graves, graves y leves y se penalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán incumplimientos **muy graves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.
- b) El incumplimiento de los compromisos ofertados como criterios de carácter social y medioambiental.

- c) La demora superior a una semana en la puesta a disposición de los medios humanos o materiales requeridos para la ejecución de las obras, respecto a lo fijado en el plan de obra aprobado.
- d) La inobservancia de la normativa de señalización de obras fijas 8.3 IC o señalización móvil de obras.
- e) La paralización de las obras o la falta de cumplimiento del programa de obra aprobado por la dirección del contrato sin causa justificada.
- f) La inobservancia de las órdenes de suspensión de una actividad, especialmente si supone peligro para la seguridad vial o está expresamente indicada por otra autoridad como la Dirección General de Tráfico en épocas estivales.

Serán incumplimientos **graves** los siguientes:

- a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación en el proceso de elaboración de las mediciones mensuales.
- b) La omisión en el uso de los medios de protección individual o colectiva o la falta de uniformidad en los mismos.
- c) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la dirección de obra del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- d) El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- e) El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o a terceros.

Serán incumplimientos **leves** los siguientes:

- a) El incumplimiento de horarios de comienzo y finalización de jornadas.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales cuando no sea considerado como muy grave o grave de acuerdo con los apartados anteriores.

28.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, además de las generales previstas en el artículo 160 y de las específicas del contrato de obras recogidas en su artículo 175 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el incumplimiento en la puesta a disposición o adscripción al contrato de los equipos, medios humanos y/o materiales exigidos en los pliegos.

29.- RECLAMACIONES

Las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra reclamación contra los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la

licitación o perjudiquen sus expectativas y los actos de adjudicación en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él, y desde el día siguiente a la notificación del acto impugnado cuando se recurran actos de trámite y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado, siempre y cuando la reclamación esté fundada en alguno de los motivos establecidos en el artículo 124.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

30.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de las obras objeto de las presentes Condiciones Particulares es de naturaleza administrativa, sometiéndose las partes a la regulación contenida en la Ley Foral de Contratos Públicos y demás normativa de contratación administrativa de aplicación. Las incidencias que se deriven de la realización de las obras y de la interpretación de las disposiciones de los documentos contractuales serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo, recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, siempre y cuando no se haya presentado reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra basada en el mismo motivo.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra.

2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>.

3. Seleccionar el idioma “español”.

4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”.

5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.

6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.

8. Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Firmar electrónicamente el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y **firmado electrónicamente** se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades

independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tengan con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

Don/doña, con DNI....., obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras de **“Rehabilitación de firme de varias carreteras del Centro de Conservación de Mugairi”**, por procedimiento abierto, declara:

(Marcar la casilla correspondiente)

- ☐ Que no tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- ☐ Que tiene empresas vinculadas según la definición de las mismas contenida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, por lo que se acompaña a la presente declaración una relación exhaustiva de las empresas vinculadas.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.A

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. OFERTA ECONÓMICA

Don/doña, con DNI,
obrando en nombre propio o en representación de
....., en relación con la licitación de las obras de
**“Rehabilitación de firme de varias carreteras del Centro de Conservación de
Mugairi”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a ejecutarlas con
una baja del% (en tanto por ciento, máximo 2 decimales).

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.B

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

2. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

2.1. CRITERIO DE FORMACIÓN

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras de **“Rehabilitación de firme de varias carreteras del Centro de Conservación de Mugairi”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a realizar o que ya ha sido realizada en los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la formación en igualdad entre mujeres y hombres del personal adscrito a la ejecución del contrato, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares:

FORMACIÓN	Marcar con una X
SÍ	
NO	

(Fecha y firma electrónica)

2.2. COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras de **“Rehabilitación de firme de varias carreteras del Centro de Conservación de Mugairi”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a subcontratar un porcentaje (%) del importe de adjudicación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, en los términos y condiciones señalados en la cláusula 11 de estas Condiciones Particulares.

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO III.C

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

3. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

3.1. COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE MEZCLAS BITUMINOSAS SEMICALIENTES

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras de **“Rehabilitación de firme de varias carreteras del Centro de Conservación de Mugairi”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a utilizar mezclas bituminosas semicalientes, en sustitución de la mezcla convencional.

COMPROMISO DE UTILIZAR MEZCLAS BITUMINOSAS SEMINACALIENTES	Marcar con una X
SÍ	
NO	

(Fecha y firma electrónica)

3.2. COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE UNA NUEVA MEZCLA BITUMINOSA CON MATERIALES DEL ENTORNO REUTILIZADOS

Don/doña, con DNI, obrando en nombre propio o en representación de, en relación con la licitación de las obras de **“Rehabilitación de firme de varias carreteras del Centro de Conservación de Mugairi”**, por procedimiento abierto, declara que se compromete a utilizar una nueva mezcla bituminosa fabricada con materiales del entorno reutilizados, en sustitución de la mezcla convencional.

COMPROMISO DE UTILIZAR UNA NUEVA MEZCLA BITUMINOSA CON MATERIALES DEL ENTORNO REUTILIZADOS	Marcar con una X
SÍ	
NO	

(Fecha y firma electrónica)